



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

RESOLUCION No

0352

10 MAY 2019

“Por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por A & G EMPRESA UNIPERSONAL con identificación tributaria No 824004006-1, para una Planta de Asfalto a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor Albenis José Guevara Jaimes identificado con la C.C. No 18.969.241, actuando en calidad de representante legal de A & G EMPRESA UNIPERSONAL con identificación tributaria No 824004006-1, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una Planta de Asfalto a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, mediante Auto No. 007 de fecha 31 de enero de 2019 se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería al rechazo de la solicitud en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido por Corpocesar. Para tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que el peticionario no aportó lo siguiente, requerido en el citado Auto.

1. Costo del proyecto que incluya valor del predio o predios objeto del proyecto; valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de la Planta de Asfalto para la cual se requiere el permiso de emisiones atmosféricas. (Adjuntar prueba del valor de la Planta). Se aportó lo referente a los costos y se anuncia, pero no se adjunta prueba del valor de la Planta.
2. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que EXPRESAMENTE se establezca si el proyecto (Planta de Asfalto) es compatible con el uso del suelo asignado en el EOT. No se referencia en el Certificado aportado la compatibilidad expresa del proyecto (Planta de Asfalto) con el uso del suelo asignado en el EOT. El uso del suelo se refiere a actividad Agroindustrial, que no es el caso.
3. Flujograma con indicación, y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas. En el flujograma aportado no se referencia lo solicitado.
4. Capacidad horno de secado Ton/día. Como respuesta a este punto, se referencia que “la planta no cuenta con horno de secado puesto que es una planta de concreto y no de asfalto”, sin embargo, la solicitud y documentación técnica allegada referencia que el permiso de emisiones es para una planta de Asfalto, lo cual demuestra incongruencia en la información presentada.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por A & G EMPRESA UNIPERSONAL con identificación tributaria No 824004006-1, para una Planta de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0352** de **CORPOCESAR- 10 MAY 2019** por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por A & G EMPRESA UNIPERSONAL con identificación tributaria No 824004006-1, para una Planta de Asfalto a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar.

----- 2

Asfalto a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente No CGJ-A 272-2018

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de A & G EMPRESA UNIPERSONAL con identificación tributaria No 824004006-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10 MAY 2019

Dada en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Apoyo Técnico: Andrea C. Villero González – Técnico Operativo
Expediente No CGJ-A 272-2018

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015